

Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial
Sesión del miércoles 16 de agosto de 2023
Modalidad virtual, 8:15 a.m.

ACTA

Personas Participantes: Jorge Enrique Olasso Álvarez, Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Melissa Benavides Víquez, Angie Calderón Chaves, Ana Barboza Monge, Erick Alfaro Romero, Alexis Mora Cambroner, Rocío Rivera Cascante, Patricia Bonilla Rodríguez, José Marcos Campos Valverde, Ruth Bermúdez Molina, Jairo Duarte Acuña, Christian Rocha Sánchez, Alexander Miguel García Alvarado, Erick Mora Leiva, Kattia Morales Navarro, Daniela Guevara Walker, Sady Jiménez Quesada, Rebeca Guardia Morales, Paula Campos Valverde.

Ausentes con Justificación: Damaris Vargas Vásquez (vacaciones), Paul Rueda Leal (votación), Xinia Fernández Vargas, Sara Castillo Vargas, Laura Marcela Arias Guillén, Rebeca Ferrero Villa.

ARTÍCULO I

Tema: Aprobación del Acta de la sesión del mes de julio.



Acta comision
julio.pdf

Intervenciones:

-Indica Angie Calderón que las observaciones recibidas al acta fueron incorporadas en su totalidad, contando con un documento definitivo.

SE ACUERDA: 1. Se tiene por aprobada el Acta de la sesión del mes de julio.

ARTÍCULO II

Tema: Oficio No. 5081-2023 de la Secretaría General de la Corte, relacionado con la estrategia para incorporar los planes de trabajo de las comisiones del Poder Judicial en los Planes Anuales Operativos, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial, que dice:



OFICIO
5081-2023.docx

“1) Tener por conocido el oficio No. 117-PLA-PE- PP-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con la estrategia para incorporar los planes de trabajo de

*las comisiones del Poder Judicial en los Planes Anuales Operativos, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial. 2) Aprobar la propuesta de estrategia para incorporar los planes de trabajo de las comisiones del Poder Judicial en los Planes Anuales Operativos (PAO) y, una vez incorporados, deberán las comisiones realizar el análisis de riesgos a través del Sistema SEVRI y el Sistema PAI (Autoevaluación Institucional), lo anterior conforme los lineamientos que emita la Oficina de Control Interno, según se detalla en el apartado A de este informe, que incluye la propuesta de cronograma para implementar la estrategia a partir del 2023. (...) **6) Solicitar a la Dirección de Planificación que aclare e informe si la estrategia aprobada aplica para las subcomisiones institucionales, o en su defecto indique la situación en que quedan.***

Lo subrayado en negrita no corresponde al original.

Se acordó: Tener por conocido el oficio N° 461-PLA-PE-2023 del 22 de mayo de 2023, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, en el que hace de conocimiento que la propuesta de Estrategia para incorporar los planes de trabajo de las comisiones en los planes anuales operativos (PAO) tienen un alcance conforme lo establece el “Reglamento general de comisiones”, por lo que dicha propuesta se delimita comisiones del Poder Judicial amparadas al Reglamento vigente. **Se declara acuerdo firme.**

Intervenciones:

-Doña Melissa comentó que el oficio trata sobre la estrategia para incorporar los planes de trabajo de las comisiones del Poder Judicial en los planes anuales operativos, con la finalidad de alinearlos al reglamento de comisiones, darles un código presupuestario para atender el tema de la ejecución presupuestaria. Mencionó que la Comisión de Acceso, ya cumplía con estas condiciones del plan de trabajo en el PAO, SEVRI y PAI.

Adicionalmente la Dirección de Planificación aclara que rige para las comisiones y no para las Subcomisiones, ya que no están contempladas dentro del reglamento. Se sabe que las subcomisiones pertenecen a la Comisión de Acceso a la justicia, y que además las subcomisiones no tienen presupuesto, no tienen ningún tipo de código, son una figura jurídica muy particular.

-Don Gerardo Rubén, menciona que para una cuestión meramente informativa el tema de las subcomisiones es un tema que se trabajó y que él mismo preparó un informe para Corte Plena, y que ahora se está trabajando con la Dirección de Planificación, y que está pendiente de ser conocido de nuevo en Corte. Con el tema de las subcomisiones, hay algunas propuestas para convertir algunas en comisiones, o para que, tal cual lo menciona Melissa, se mantengan como hasta ahora bajo el alero de la Comisión, pero de manera articulada, sin un presupuesto, sin un código y todo trabajándose como apéndice de la Comisión de Acceso. Esto está pendiente de resolverse por Corte, es un tema que se ha dejado ahí, que Planificación está haciendo un trabajo importante de consultas y de llenado de algún tipo de encuesta, y entonces por ahí va el tema.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del Oficio No. 5081-2023 de la Secretaría General de la Corte en relación con los planes de trabajo de las Comisiones institucionales, y la aclaración que se hace por parte de la Dirección de Planificación sobre la no aplicación para las Subcomisiones de Acceso a la Justicia. **2.** Tomar nota de las manifestaciones realizadas por don Gerardo Rubén Alfaro.

ARTÍCULO III

Tema: Oficio del Despacho de la Presidencia No. DP-394-2023 con motivo material informativo relacionado al caso “Guevara Díaz vs Costa Rica” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, producido por la Cancillería con la coordinación con el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

<https://we.tl/t-yjLYwJdoED>

https://www.youtube.com/watch?v=kJc_8Mr0fFE

Lo anterior, con la finalidad de que se valore su difusión y utilización en las actividades y campañas propias en materia de derechos de las personas con discapacidad que estimen conveniente.

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó sobre el oficio remitido por el Despacho de la Presidencia 394-2023, con motivo el material informativo relacionado al caso Guevara Díaz versus Costa Rica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, producido por la Cancillería con la colaboración del Fondo de Población de Naciones Unidas. Señaló que son materiales como videos e infografías del caso en concreto, que es una sentencia de la Corte sobre discriminación en relación con personas con discapacidad en el empleo. Señala que es sobre un caso de un señor en el Ministerio de Hacienda, y la Corte Interamericana hace una serie de recomendaciones al encontrar a Costa Rica responsable por la discriminación que se le generó a la persona. Adicionalmente una serie de acciones como campañas informativas, y además un curso que se estaba preparando para el Ministerio de Hacienda. Sería interesante eventualmente ver si se puede llevar a nivel de la Corte Plena, pues la idea es que pueda difundirse en las diferentes actividades que se hacen de capacitación o que se hace en temas de Derechos Humanos. Es un material muy bonito, bastante sencillo.

-Don Jorge Olaso, comentó que en relación con ese caso ya hay una jurisprudencia de la Sala Segunda, el voto 01110-2023 donde se cita el antecedente del caso Guevara en un caso de pensión. Tal vez sería importante hacer la vinculación de este caso con jurisprudencia y otra información que haya salido, pero sobre todo a nivel jurisprudencial. En este sentido la Sala ha realizado un análisis a partir de este caso. Desconoce si en otras Salas ya hay jurisprudencia al respecto.

-Don Alexander García, sugiere ese tipo de información se pudiera compartir en algún momento por medio de la agenda, o del correo, etc., para tenerlo de referencia. En su caso, le interesaría contar con la información.

-Doña Patricia Bonilla comparte el voto mencionado por el Magistrado Olaso. De manera que seguidamente se adjunta.

Jurisprudencia:



Sala Segunda de la
Corte 01110-2023 .ht

SEACUERDA: 1. Socializar el material entre las personas integrantes de la Comisión y la Subcomisiones de Acceso a la Justicia. 2. Subir el material en la página Web de la Comisión de Acceso. 3. Recopilar la Jurisprudencia de la Sala Segunda que ha salido con motivo al caso “Guevara Díaz vs Costa Rica”, socializarlos con la Comisión y cargarlo a la página Web. 4. Se adjunta el voto de la Sala Segunda No. 01110-2023 citado por don Jorge Olaso.

ARTÍCULO IV

Tema: Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 6234-2023 Informe suscrito por el magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Rector de Justicia Restaurativa, relacionado con la visita realizada por el equipo de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, al Territorio Indígena Ngöbe-Buglé en la Zona de los Santos.



6234-2023.docx

Intervenciones:

-Doña Melissa comentó brevemente el contenido del oficio, dando la palabra a don Gerardo Rubén.

-Don Gerardo Rubén, comentó que una de las acciones relevantes que se han llevado con justicia restaurativa en materia de Justicia y penal Juvenil con la Cooperación Internacional ha sido el poder trabajar en algún tipo de acercamiento con territorios indígenas, y aquí lo que han hecho es informar que en el territorio Ngöbe-Buglé habían realizado acciones concretas con ellos y que hubo una visita para la devolución de todo lo que se había hecho a partir de la experiencia de trabajo dirigida desde la cosmovisión de estos pueblos que se visitaron. Aprovecha porque cree que también es importante que todos lo conozcan. En el último Convenio de cooperación con la Embajada de los Estados Unidos hay un trabajo que se va a realizar en cuatro comunidades, entre ellas también con la comunidad Ngöbe-Buglé. Se incorporó al gestor de la construcción de la política y tal cual nos lo ha pedido la persona coordinadora de la subcomisión indígena, trabajando alineados para que no hayan superpuestos.

Esta es la información y básicamente para que tuvieran conocimiento que efectivamente los trabajos han sido muy efectivos y que con cada comunidad indígena hemos hecho la devolución respectiva de los productos que han resultado. Productos muy interesantes, por ejemplo, Cuñas radiales en su lengua, material audiovisual, material escrito también en su lengua. Entonces eso es básicamente lo que queríamos que ustedes conocieran como Comisión de acceso a la justicia y que también fue informado a la Subcomisión de Indígenas.

-Don Gerardo Rubén, en razón de que es un informe presentado por él se abstiene de votar.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio No. 6234-2023 informe de la visita realizada por el equipo de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa al Territorio Indígena Ngöbe-Buglé en la Zona de los

Santos. 2. Tomar nota de las manifestaciones del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa.

ARTÍCULO V

Tema: Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 6681-2023. disposición administrativa tomada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, respecto la vigencia de la certificación y los carnés de personas con discapacidad que vencieron en el 2022 y las que venzan hasta el mes de diciembre del año 2023. Adicionalmente oficios recibidos del CONAPDIS No.



6681-2023 (2).docx



CONAPDIS-DE-0787-CONAPDIS-DE-0787- Consulta don Jorge-
2023 - RESOLUCION 2023 - RESOLUCION Oficio 6122-2023 dis

Propuesta de Circular:



Propuesta de Circular
CONAPDIS.docx

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó sobre la disposición administrativa tomada por el CONAPDIS respecto a la vigencia de la certificación y los carnés de personas con discapacidad que vencieron en el 2022 y los que vencen hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive. Estos carnets, que en realidad es una certificación de discapacidad, es como instrumento que se utiliza para portar de manera más cómoda la certificación. Debe recordarse que la certificación de discapacidad es distinta, en donde hace constar la discapacidad y los efectos que tiene, para poder aplicar a las cuotas laborales, los espacios de parqueo, entre otras prerrogativas que establece el Reglamento. El CONAPDIS estaba muy saturado con el tema de la demanda, estaban muy atrasado con relación al otorgamiento de la certificación. Entonces, la directora ejecutiva tomó una decisión de que los carnets o certificaciones que ya se habían otorgado y que tuvieran fecha de vencimiento en 22 y 2023 tuvieran automáticamente una ampliación del plazo por 10 años más, entonces lo comunican al Poder Judicial para efectos de los concursos que se hagan a nivel acciones afirmativas.

-Don Alexander comentó sobre una situación que se presentó en el Complejo de Ciencias Forenses con una persona usuaria, que estacionó en un campo reservado para personas con discapacidad. Se notó que al menos visualmente la persona no mostraba una discapacidad, lo que generó un conflicto. La persona usuaria terminó mostrando en su teléfono una certificación que lo acreditaba como persona con discapacidad. En este sentido, sería bueno que desde Gestión Humana tal vez se pueda hacer extensivo esta resolución del CONAPDIS, para que las personas tengan conocimiento, tal vez las administraciones puedan apoyar. Evitando así estos conflictos con las personas usuarias y no incurrir en ningún error.

-Angie Calderón, comentó que para dar a conocer la resolución administrativa del CONAPDIS por disposición de doña Melissa se confeccionó una propuesta que es la que se adjunta para valoración y VB de la comisión.

-Don Jorge resalta que él había hecho una consulta a la Secretaría de la Corte sobre este tema, siendo acogida la consulta y ajustado el acuerdo tomado inicialmente. Esto por cuanto se estaba dejando por fuera a las personas usuarias que pudieran solicitar un espacio de parqueo en el marco de la ley 7600, contando para ello con la placa metálica D extendida por el Registro Nacional que los acredita como persona con discapacidad. Considera debe incorporarse este punto en la propuesta de circular.

-Doña Melissa, indica que se puede consultar el reglamento de SECDIS (servicio de certificación de la discapacidad) sobre el tema de la certificación y todos los beneficios o los derechos que otorgan a las personas con discapacidad, para incluirlo en la propuesta de Circular.

-Don Erick Mora, señala estar totalmente de acuerdo con la circular, le parece que es un instrumento muy importante para el tema, pero haciendo tal vez énfasis, como indicó el compañero Alexander, de pronto dentro de la misma circular, pedirles a las administraciones regionales que hagan del conocimiento del personal de seguridad el alcance de esta circular. Porque, de hecho, se señala para el conocimiento de toda la población judicial, pero como eso a veces se limita al correo electrónico, no necesariamente el personal de seguridad va a tener acceso. Reitera la posibilidad de que se enfatice en la circular la solicitud a las administraciones para que la hagan de conocimiento de todo el personal de seguridad de cada región.

-Don Alexander, considera se debe ser más directo con el tema y que quede constancia de lo que está haciendo la comisión. Podría valorarse pedir a las administraciones que lo hagan contra firma de la persona a la que se le pone en conocimiento, los que atienden público, así poder sentar responsabilidades en un futuro en una mala atención. Debe tenerse un control cruzado de todas las acciones que se producen desde esta comisión y de las diferentes subcomisiones. Por escrito, que se informó y que se hizo llegar a quien tiene que llegar, porque entonces estamos haciendo muchos esfuerzos que a lo mejor se quedan en el aire.

-Don Erick Alfaro, señala que pensando un poquito en lo que decía don Eric Mora y lo que decía Alexander, cree que, si llevan mucha razón en lo que plantean, pero el tema de las circulares es complicado, hay muchísimas circulares, hay muchísimas instrucciones. Sobre el tema del carné la certificación, cree que el gran reto es cómo lograr aterrizarlos, cómo lograr operativizarlos. Reconoce que, como parte de un buen servicio, cómo lograra que llegue a la persona usuaria de una manera apropiada y de todas las cosas que han estudiado, es el tema de la responsabilidad. También Alexander lo ponía en la responsabilidad de firmar y que la gente sepa, pero es que también hay una responsabilidad de las jefaturas, de aterrizar esas circulares y poderle decir a la gente que está realizando el servicio cómo es que debe de aplicarlas. Y ahora le quedaba la duda en relación con el personal de seguridad privada, por ejemplo; no sabe qué responsabilidad tendrá don Eduard como jefe de seguridad o qué responsabilidad tendrá la Dirección Ejecutiva de trasladar esto para que la seguridad privada pueda aplicar apropiadamente estos conceptos. ¿Y cómo quiere la institución que se apliquen? Entonces, claro, llega el usuario con la foto de la certificación, que le parece perfectamente práctico, que andar jalando un documento que se le moja, etc.; y ahí es donde le queda la duda, cómo hacemos esa interrelación entre lo que establece la institución, lo que plantea la norma, y entre lo que la institución quiere como buen servicio y en cuanto a la aplicación que se realiza en la práctica. Cree, que ese es el gran reto y ahí es donde tal vez la misma circular tendría que decirlo, desconoce cómo podría llegarse a ese punto donde la aplicación de todo esto en la

práctica realmente se aproxime al cumplimiento. Esa es como la reflexión que hace, cree que es un gran dilema porque nos pasa con muchas otras directrices institucionales, no solamente con estas, pero cree que tal vez inclusive valorar la posibilidad de agregar dentro de las circulares que las jefaturas deberán transmitir al personal de apoyo cómo aplicar estos conceptos. Hay cierta responsabilidad ahí que no se puede obviar.

-Doña Kattia Morales, en el chat menciona que se puede solicitar se coloque la información en las pizarras informativas de los despachos.

-Por su parte doña Ruth, concuerda con don Erick Alfaro, las jefaturas deben promover acciones afirmativas para fortalecer la comunicación de circulares y verificar la aplicación de su contenido. Adicionalmente, en los talleres, charlas, conversatorios y otros sobre temas trascendentales del entorno operativo y administrativo, los ausentes son las jefaturas.

-Doña Melissa, aprovecha para comentar que el viernes 11 de agosto se estuvo en Limón, y escuchó cosas bastante fuertes en relación a lo que es la atención al público. Desafortunadamente de parte de compañeras y compañeros judiciales, y algunas personas juzgadoras. Por dicha estaba Magaly Vargas que escuchó y que, para los efectos, pues hará lo propio, como Contralora de la zona, pero una de las cosas que decían ahí era que la importancia de replicar las charlas que da la Unidad de Acceso. Se decía que por lo general la población que participa de las charlas no son personas tomadoras de decisiones, generalmente mandan al personal operativo. En este sentido quería proponer y llevar a discusión si eventualmente pudiera establecerse alguna estrategia mediante solicitud al Consejo Superior de que para el otro año se generen charlas para jefaturas. Por su experiencia en las charlas no asisten las jefaturas, no asisten personas juzgadoras, personal de la alta gerencia del Poder Judicial. Entonces se puede generar un circuito de charlas sobre todas las poblaciones dirigidas específicamente a las jefaturas para que puedan asistir con carácter obligatorio, contando para ello con el VB del Consejo. Podría generarse una propuesta para la siguiente sesión.

-Don Jorge señala que, con el tema del personal de seguridad de empresa privada, podría tal vez abordarse con la Dirección Ejecutiva, por medio de don Wilbert Kidd, para que estas personas también se informen y conozcan las disposiciones institucionales. Pudieran ojalá capacitarse en diferentes temas, particularmente en la atención de las personas con discapacidad.

-Doña Ruth, puntualmente con respecto a este tema y considerando que acceso a la justicia es una cobertura amplia hacia todos los usuarios internos o externos, y enfocado hacia lo que se pretende fortalecer, desde la perspectiva de comunicación, de delegar tareas y todo lo que implica el cómo pongo ahí en el comentario el entorno operativo y administrativo nuestro. Efectivamente, coincide con esa percepción de Melissa sobre la ausencia de las jefaturas, coordinaciones y demás, en charlas, conversatorios o temas trascendentales operativos y sumado a esto la experiencia que en una ocasión tuvo con un curso bastante interesante sobre ¿Cómo liderar? Algunas herramientas y aspectos básicos del liderazgo, y decía, dirigido a: jefaturas, coordinaciones, gente que tuviera personal a cargo y ella consultó con los compañeros de capacitación y les decía, ¿por qué estos cursos son solamente para jefaturas y coordinaciones? Que estamos fortaleciendo. ¿Cómo estamos formando al personal que día a día labora con nosotros? Si nos preparamos hasta que somos jefes o desde ya nos preparamos para ser jefes. Cuál es la esencia de lo que se pretende, pero desde ahí empieza una a notar que hay algunas condiciones o nichos que se han pretendido abordar

concentrada de una forma amplia. ¿Entonces, cuáles van a ser nuestros futuros jefes? Esta formación debería venir desde abajo, obteniendo la capacitación y la información a partir del desempeño del puesto, así debería ser. En su opinión, falta bastante en cuanto a formación, ciertas herramientas y estrategias de lo que conlleva ejercer una Jefatura para el efectivo fortalecimiento de las vías de comunicación de los temas trascendentales a la hora de desarrollo operativo en las tareas.

-Doña Rocío comentó sobre una idea que en su momento se manejó desde el Departamento de Prensa, respecto a una campaña que era dirigida para los oficiales de seguridad, por medio de capacitaciones se les daba un brochur para que ellos tuvieran un caso, en ese momento era sobre el protocolo de incendio, o cuando se da una situación de incendios. Se hicieron capacitaciones coordinadas con Salud Ocupacional. Tal vez sirva diseñar algo similar, porque entiende los oficiales de seguridad no tienen correo electrónico. También se contó con la coordinación y apoyo de Administraciones para la convocatoria y distribución del material. Tal vez pueda servir de referencia para hacer algo similar.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del Oficio No. 6681-2023 en relación con la resolución administrativa comunicada por el CONAPDIS. **2.** Realizar los ajustes correspondientes en la propuesta de Circular para que incluya el tema de la placa metálica con la letra “D” que se extiende por parte del Registro Nacional estableciendo la acreditación de persona con discapacidad, y valorar los parámetros establecidos en el reglamento SECDIS sobre los derechos de las personas con discapacidad. **3.** Considerar en la propuesta de redacción de la Circular hacer un énfasis en las Administraciones Regionales para que la hagan del conocimiento de toda la población judicial, particularmente personal de seguridad y personal de atención al público. **4.** Generar desde la Unidad de Acceso para la sesión próxima, una propuesta de capacitación para el 2024, donde se abarque de manera obligatoria a las jefaturas de distintas áreas y ámbitos a nivel nacional.

ARTÍCULO VI

Tema: Oficio comunicado por la Secretaría General de la Corte No. 6122-2023, Estacionamiento para las personas con discapacidad-Ley 7600.

- Circular 187-2023.
- Oficio 7127-2023 Se modifica acuerdo tomado por el Consejo Superior en oficio 6122-2023, en punto a) “**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el correo electrónico del 18 de julio de 2023, suscrito por el magistrado Jorge Olaso Álvarez, de la Sala Segunda, así como el informe remitido por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio N° 2387-DE-2023 del 28 de julio de 2023; y con base en este último, tener por modificado el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión N° 51-2023 celebrada el 20 de junio del 2023, artículo X, específicamente en el punto a), en el sentido de disponer que los espacios de parqueo de la Ley 7600 de los diferentes edificios, deberán ser utilizados por las personas usuarias con discapacidad, no así por las personas trabajadoras, para su uso deben tener visible la porta carné que extiende el CONAPDIS y colocarlo dentro del vehículo, o bien, portar la placa metálica D extendida por el Registro Nacional que los acredita como persona con

discapacidad. En lo demás, se mantiene incólume el acuerdo de cita. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del magistrado Jorge Olaso Álvarez, de la Sala Segunda, de la Comisión de Acceso a la Justicia, así como de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. **Se declara acuerdo firme.”**



Oficio No.
6122-2023.docx



Circular
187-2023.docx



Oficio No.
7127-2023..docx

Intervenciones:

-Doña Melissa, comenta el Oficio 6122-2023 trata sobre los espacios de estacionamiento para las personas con discapacidad de la Ley 7600, así como la circular 187-2023. Es un tema muy importante que cree nos ha ocupado bastante sesión y en la subcomisión de personas con discapacidad relacionado a los espacios de parqueo de la Ley 7600 y para quién iban dirigidos estos espacios. Sí para personas con discapacidad usuarias o también personas con discapacidad funcionarios y funcionarias. El Consejo Superior aclara la duda haciendo todo el análisis jurídico. Considerando además el aporte y consulta realizada por don Jorge Olaso.

Comentó que en los espacios reservados para personas con discapacidad son dirigidos a personas usuarias con algún tipo de discapacidad visible o no visible que porten la placa para persona con discapacidad o el carné extendido por el CONAPDIS. Esta directriz no aplica para personal judicial. Se han tenido varios casos donde personas con discapacidad que son funcionarios judiciales hacen la consulta o han solicitado a la Dirección Ejecutiva que se les habilite un parqueo por ser personas con discapacidad. Pero en este informe se hace el análisis jurídico y un análisis estructural de los espacios con que dispone la institución, concluyendo que los espacio deben ser únicamente para personas usuarias.

-Don Jorge Olaso, recalca que su consulta al Consejo fue justamente porque dejaban por fuera el tema de las placas metálicas. Pero ya se corrigió. Las placas tienen el símbolo de la persona con discapacidad sentada en una silla de ruedas, entonces usualmente y por experiencia personal lo primero que se le pregunta a la persona es ¿dónde está la persona con silla de ruedas, o a ¿dónde está la persona embarazada? Pero no necesariamente debe entenderse que habrá una silla de ruedas de por medio, las discapacidades son muy diversas: visuales, sensoriales, de otra naturaleza, incluso a personas que no pueden manejar, pero hay otra persona autorizada para hacerlo. También habría que considerarlo en las capacitaciones.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota el Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 6122-2023, en relación con los estacionamientos para las personas con discapacidad según se desprende de la Ley 7600, y que aplicará en los sucesivo únicamente para personas usuarias y no para personal judicial. **2.** Tomar nota de la Circular 187-2023 que giró la Dirección Ejecutiva para dar a conocer lo acordado por el Consejo Superior respecto las nuevas disposiciones de parqueos institucionales. **3.** Tener por

recibido el oficio No. 7127-2023 sobre la adición y aclaración que se hace del uso de la placa metálica “D” extendida por el Registro Nacional que los acredita como persona con discapacidad.

ARTÍCULO VII

Tema: Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 6435-2023. En relación con informe presentado por el director del OIJ, mediante oficio No. 453-DG-2023 del 14 de junio de 2023, solicitó lo siguiente.



6435-2023.docx

Intervenciones

-Doña Melissa, comentó sobre el oficio que corresponde a un informe enviado por don Randall Zúñiga en relación con las visitas que están haciendo a territorios indígenas, donde algunas personas indígenas han manifestado su interés para ser parte de la Policía Judicial y él indica que los concursos son convocados de manera virtual y en redes sociales, pero sabemos que en los territorios indígenas y las personas indígenas tienen un serio problema de conectividad, lo que les dificulta tener acceso a la información y requisitos. Entre otras problemáticas. Solicita adecuación para que puedan ingresar en igualdad de condiciones con el concurso ordinario.

Se indica que se requiere acceso a internet y crear un perfil en Gestión Línea para participar en los concursos que se sube todo en la página del Poder Judicial, eso claramente afecta la participación no solamente los pueblos indígenas, también de aquellas personas que tienen los problemas de conectividad y que están en condición de vulnerabilidad. También se tiene que dar la traducción, ojalá todo lo que son los requisitos, el perfil del puesto, todo el conocimiento, la información que se da para poder participar en el concurso. El Consejo acordó una serie de recomendaciones para la Dirección de Gestión Humana en coordinación con las Administraciones Regionales, y establecer acciones afirmativas a favor de las poblaciones indígenas con el fin de remitir a esta población y con el debido tiempo, las convocatorias de los concursos que sean publicados por este poder de la República para diferentes puestos y pueda esta población tener acceso a dicha información. Las administraciones regionales coordinarán lo pertinente con el notificador de cada circuito, con el fin de hacer llegar esta información a la población indígena, y lo trasladan para el conocimiento de la Comisión de acceso y la Subcomisión de Pueblos Indígenas y de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

-Doña Ruth, comentó que en gestión humana han realizado algunas adecuaciones o ajustes cuando la población de origen indígena ha requerido accesos a empleo público. Han realizado, por ejemplo, algunas peticiones al Consejo para que permita las herramientas o la metodología, siempre que sea dentro del parámetro de la idoneidad. Le parece importante y se compromete a socializar o por lo menos rastrear, porque observa que el Consejo Superior lo redirecciona a la dirección de gestión humana, y ver quien es la persona que lo tiene asignado, que si no se equivoca es la coordinadora de la unidad de Psicología, que son los que aplican las pruebas valorativas de las técnicas selectivas

de idoneidad, para puestos de riesgo y también otra compañera que trabaja todo lo que son los concursos y las convocatorias para puestos de riesgos. Se compromete a rastrear el acuerdo del Consejo Superior para ver en qué términos o por dónde anda, con la finalidad de tener un acercamiento, un contexto un poco más claro y a partir de las experiencias que ya han tenido. En su criterio considera que no hay problema en coordinar con las instancias que así se necesita en la aplicación y el acercamiento con estas poblaciones para una debida participación. Esto involucra primero, un tema de socializar o sensibilizar en el tema, lo que implica participar desde el perfil del puesto, sus requerimientos y demás, que no le cabe duda que don Randall muy probablemente, lo abordó en su momento con ellos, pero un poquito más amplio hacia lo que significa, por ejemplo, la aplicación de técnicas selectivas, cuál va ser el proceso de participación. Los términos de los carteles y su significado, el lenguaje. Ya han tenido participación de zonas indígenas de Guanacaste, donde el equipo de psicólogos se ha desplazado hasta para que las personas puedan aplicar las pruebas según las adecuaciones que se han realizado. No le cabe duda también de que va a ser, sería así también en otras latitudes si hay que desplazarse hasta los Tribunales de Turrialba o en la zona que corresponda. Es cuestión de planificar bien lo que se requiera y poder permitir la participación en igualdad de condiciones como se explicaba para que esta población pueda tener acceso a esto. Reitera su compromiso en darle seguimiento a ver en qué términos y en qué contexto se encuentra este acuerdo, quién lo maneja.

-Don Alexander García, le parece muy bueno el trabajo que explica la compañera del esfuerzo que se está haciendo y podría inclusive desde esta Comisión sacar un tipo de brochur informativo y pegarlo en los diferentes circuitos de todo el país para que llegue a las personas y que tengan una idea de qué deben hacer si son de la población indígena para poder participar en una plaza, un concurso del Poder Judicial y qué esa información esté permanentemente en la entrada a los edificios y las pizarras informativas, que aplique no solo para la consulta que hace don Randall si no que aplique para todos los puestos y cómo poder plantear en los diferentes idiomas de las poblaciones indígenas, imprimir brochur, afiches y ponerlos en las administraciones de los edificios para que las personas puedan leer y tener una idea de a quién llamar, cómo consultar, ver cuáles son los requisitos.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 6435-2023. 2. Estar atentos a la información que nos pueda compartir doña Ruth Bermúdez, sobre el estado del acuerdo tomado por el Consejo Superior, y las acciones que se puedan estar gestionando desde la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO VIII

Tema: oficio PJ-DGH-CAP-283-2023 Criterio obligatoriedad Cursos Virtuales Acceso a la Justicia. Lo anterior conforme acuerdo tomado por la Comisión de Acceso en sesión virtual del 10 de mayo del 2023.



PJ-DGH-CAP-283-20
23 CRITERIO OBLIGATI

Intervenciones:

Doña Melissa, señala que es un informe suscrito por doña Cheryl, doña Waiman y doña Roxana donde hacen una serie de recomendaciones sobre los cursos de acceso a la justicia que están vinculados con los ejes transversales. Se indica que las personas de nuevo ingreso deben completar el programa durante el primer año en el Poder Judicial y cuando su primer nombramiento alcance los tres meses continuos, el programa debe ser un requisito para acceder a un nombramiento en propiedad y debe ser completado dentro del periodo de prueba por las personas que lo hayan cursado en ese momento. En caso de periodo de prueba por segunda o más veces el plazo de cumplimiento para la aprobación del programa deberá ser de un mínimo de seis meses, con el fin de que las personas tengan oportunidad de utilizar la modalidad de auto matrícula y la dirección de gestión humana mantendrá la oferta actual de los cursos del programa de acceso a la justicia. La programación de convocatorias de matrícula y los acuerdos definidos para cada curso, serán conforme la capacidad operativa y el límite de concurrencia de la plataforma Capacítate. La recomendación de gestión humana es que efectivamente, estos cursos sean de carácter obligatorio para las personas de nuevo ingreso y en general para toda la población judicial.

Indicó Angie Calderón, que se estaba a la espera de este criterio por parte de la Dirección de Gestión Humana, para sur remisión al Consejo Superior, y poder solicitar formalmente la obligatoriedad para todo el paquete de cursos virtuales en materia de acceso a la justicia.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del oficio PJ-DGH-CAP-283-2023 que contiene el Criterio de la Dirección de Gestión Humana sobre la obligatoriedad para los Cursos Virtuales en materia de Acceso a la Justicia. **2.** Comunicar al Consejo Superior el Oficio PJ-DGH-CAP-283-2023 para las valoraciones que estime pertinentes, y de ser posible, lograr su aprobación. **3.** Hágase la comunicación al Consejo Superior con copia a la Dirección de Gestión Humana y al Subproceso de Gestión de la Capacitación de esa dirección. **4.** Acuerdo en firme.

ARTÍCULO IX

Tema: Correo recibido por parte de la persona usuaria Nombre No. 001, en relación con la situación de su hijo en condición de discapacidad, y su disconformidad sobre la resolución o trámite que se le ha dado al Expediente.



Gestión señora
Laura.docx

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó sobre el correo que ingresó a la Unidad de Acceso, suscrito por la señora No. 001, es madre de una persona menor de edad con discapacidad y pone en conocimiento a la unidad de acceso sobre un proceso de Familia, donde el Tribunal de Familia anula una sentencia del Juzgado de Familia Desamparados y la devuelve para que se fundamente nuevamente. Indica que, en el Juzgado de Familia de Desamparados, han tardado mucho tiempo para resolver el caso. Después se fue en alzada y ahora vuelve otra vez al mismo Tribunal que indica la usuaria ha tardado mucho. La señora está preocupada porque el tiempo que se demoró la primera solución fue muy extenso, señala hay un error por parte de las personas juzgadoras en la aplicación de la ley, siendo que en las diligencias no se recibió la declaración de la PME y de ella. De manera que le preocupa el tiempo que se tarda en volver a resolver en el Juzgado. La usuaria pidió una audiencia con la Comisión de Familia y la Comisión de Acceso presencial con su hijo, siendo que se le explicó a la señora que este caso corresponde a decisiones jurisdiccionales y que sale de las competencias de la comisión atenderlo. Desea que la Comisión interceda de alguna manera. Comentó la situación con don Jorge Olaso, y le explicó consideraba era un caso del ámbito jurisdiccional, sin embargo, se acordó incluirlo como punto de agenda para conocimiento de la comisión y que se valore el proceder.

-Consultó don Jorge, si lo enviaron también a la Comisión de Familia, indicando doña Melissa que no tenía conocimiento. Recalca don Jorge que efectivamente es un tema de resorte jurisdiccional, no pudiendo la Comisión intervenir de ninguna manera. Considera podría redireccionarse para el conocimiento de la Comisión de Familia. Incluso resalta que de pronto podría ser un tema que llegue a la Sala Segunda, y él debe abstenerse de conocerlo.

-Por su parte don Erick Alfaro, comentó que tiene la misma impresión que don Jorge, le parece tener idea o haber escuchado ya sobre el caso, de pronto porque ingresó también a la Contraloría. En todo caso, como lo plantea también don Jorge, no tuvo oportunidad de leerlo todo, pero si fuera por el tema de que esta regresando al despacho debería tener una prioridad, siendo que ellos sí podrían revisarlo. En ese sentido, solicita se derive a la Contraloría y poder brindarle una respuesta a la persona usuaria desde esa perspectiva, al menos hacer un seguimiento, pero si efectivamente la instancia competente es la jurisdiccional.

-Doña Patricia, comentó que en la misma línea de don Jorge no considera oportuno conceder la audiencia para atender información que es innecesaria para nosotros en el sentido que no podemos darle una solución y el dar también la cita o escucharla en la Comisión es generar expectativas de algo que no puede resolverse, entonces no estaría de acuerdo tampoco en convocarla. Asimismo, indica que revisando la sentencia es un proceso sumario de utilidad y necesidad donde está solicitando la venta de un vehículo.

SE ACUERDA: **1.** Hacer del conocimiento de la persona usuaria que escapa de las competencias de la Comisión de Acceso a la Justicia atender la solicitud, así como tampoco es posible concederles audiencia, por tratarse de un tema de índole jurisdiccional. **2.** Redireccionar la consulta de la persona usuaria para el conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción de Familia y de la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO X

Tema: Proyecto Lazarillo. Interés en que se valore a nivel de Poder Judicial su implementación.



Presentación Poder
Judicial - Lazarillo.pdf



correo proyecto
lazarillo.pdf

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón que pese a las coordinaciones no se obtuvo respuesta por parte del señor a cargo del proyecto para que presentara la Comisión el proyecto. Doña Melissa asistió a un evento realizado en la Asamblea Legislativa donde se presentó el proyecto, de pronto tiene más información que pueda compartir. Adicionalmente, en una reunión que promovió doña Melissa con la Dirección Ejecutiva en el mes de julio, el señor sí se presentó personalmente en el aula virtual y expuso el proyecto a la Dirección Ejecutiva, Departamento de Servicios Generales, y Gestión Humana. Participó la Unidad. En dicha reunión solicitaron al señor enviar la información por escrito del proyecto, requisitos, etc., con la finalidad de valorarlo y analizar su implementación en el Poder Judicial. El señor únicamente envió la presentación que se adjuntó en esta agenda.

-Doña Melissa, aclaró que la reunión de julio no la convocó ella pues se encontraba de vacaciones, y que efectivamente participó de la presentación del proyecto en la Asamblea Legislativa, ya que allí se implementó. Brevemente indicó que es un proyecto que facilita la accesibilidad para las personas con discapacidad, es un APP que se pone en el teléfono y le va diciendo a la persona todo lo que está a su alrededor, a qué piso tiene que ir, etc. Comentó que en esa actividad de la Asamblea estaba doña Alexandra Mora Steller, y recuerda que luego invitaron a otro circuito, no recuerda si fue San Ramón, donde estuvo el muchacho explicando el proyecto. Para los efectos, y a partir de la reunión que se realizó con la Dirección Ejecutiva, tal vez podría invitárseles en la próxima sesión para que nos comenten que han avanzado y que valoraciones han hecho sobre el proyecto.

SE ACUERDA: **1.** Solicitar a la Dirección Ejecutiva si es posible que en la próxima sesión de la Comisión de Acceso nos comente sobre el estado del análisis del proyecto Lazarillo a partir de la reunión que se mantuvo en el mes de julio con la persona promotora del proyecto. **2.** Comunicar a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO XI

Tema: Criterio de la Dirección Jurídica sobre la aplicación de la Ley No. Acciones Afirmativas para la población Afrodescendiente. (Reserva Plazas 7%) Oficio No.DJ-C-254-2023. Acuerdo Consejo Superior Mediante Oficio No.6622-2023, donde se acordó:



Oficio N° 6622-2023
(2).docx

“...Se acordó: 1.) Tener por rendido el criterio No. DJ-C-254-2023 del 27 de junio de 2023, suscrito por el máster Rodrigo A. Campos Hidalgo, director Jurídico y la máster Argili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica. 2.) Trasladar a la Subcomisión de Personas Afrodescendientes, el informe presentado, para que remitan una propuesta a este Consejo, con respecto a la implementación de las acciones afirmativas establecidas en la Ley N°10120 “Ley de Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”. Lo anterior, en conjunto con la Dirección de Gestión Humana, a efecto de que procedan con el llenado de vacantes a favor de la citada población. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Unidad de Acceso a la Justicia...”

Intervenciones:

-Doña Melissa, señala que el oficio corresponde al criterio de la Dirección Jurídica sobre la aplicación de la ley de acciones afirmativas para la población afrodescendiente. Reserva de Plazas del 7%. Como ustedes saben hace tres años y eso me lo recordaron el viernes pasado en allá en Limón, se estableció la ley de acciones afirmativas para la población afrodescendiente donde una de las acciones es la reserva del 7% para plazas vacantes del sector público para personas afrodescendientes, mediante gestiones que han estado haciendo algunas personas compañeros y compañeras afrodescendientes con relación al concurso y los términos de este concurso, sobre cómo se van a determinar, y la reserva de las plazas. Esto se elevó al Consejo Superior, instancia que solicitó criterio a la dirección jurídica. Esta última hace un análisis indicando que jurídicamente no se puede determinar quién es una persona afrodescendiente, que es un tema de identidad y que no se podrían mediante un criterio determinarlo. El Consejo conoce el criterio y acuerda remitirlo a la Subcomisión para que en coordinación con la Dirección de Gestión Humana se determinen las acciones que sean necesarias para aplicar la Ley. La Unidad ha adelantado un poco y ha establecido contactos con una persona de la Universidad de Howard de Estados Unidos para recibir capacitación sobre otras experiencias en el Poder Judicial de Brasil y Colombia. Considerando también el Convenio 169 de la OIT que también incluye a las personas afrodescendientes. Hemos identificado varios colectivos a raíz de las charlas que hemos tenido y podríamos generar junto con la Escuela Judicial y doña Rebeca Guardia una metodología para hacer unos talleres y validar la pregunta. Porque no solamente es preguntar si se reconoce la persona como afrodescendientes, sino que hay más categorías (Afro-caribeño, negro, negra, mulato, etc.). La propuesta debe ser también validado con la población afrodescendiente. Estamos detrás de eso, para generar algunos talleres y empezar también con una propuesta de cómo se va a llenar, así como también la charla que nos va a dar.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio 6622-2023 de la Secretaría General de la Corte. 2. La Unidad de Acceso informará a la Comisión sobre los avances para cumplir con el acuerdo del Consejo Superior.

ARTÍCULO XII

Tema: Propuesta de Circular para la integración de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia.



Propuesta Circular Boleta de inscripción
integrar Comisión y Spara la postulación.do

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón que cree este tema debe quedar para la sesión próxima, toda vez que en la sesión de julio se acordó que para valorarlo debía contarse con la participación de la Magistrada Vargas y los Magistrados Rueda y Alfaro. En esta oportunidad, no se encuentran, todos debidamente justificados. En la sesión de julio se indicó debía ajustarse también el lineamiento con el procedimiento de selección de las personas oferentes, de manera que se trabajó en ello y se incluyó el procedimiento. Asimismo, se hizo otro ajuste y se incluyó a los SINDICATOS, ya que tampoco están regulados. Para los ajustes realizados se contó con el apoyo de igual manera de CONAMAJ. Si estuvieran de acuerdo, sería retomar el tema para la sesión próxima, en septiembre, y compartirles con el Acta el documento para revisión y las observaciones que consideren oportunas, siendo que las remitan a la Unidad de Acceso, para los ajustes que correspondan.

SE ACUERDA: **1.** Socializar para revisión y posibles observaciones por parte de las personas integrantes de la Comisión el lineamiento con últimos ajustes realizados. **2.** Incorporar en la agenda de la sesión próxima del mes de septiembre nuevamente para revisión y posible aprobación.

ARTÍCULO XIII

Tema: MH-DGT-OF-0420-2023 RESPUESTA A OFICIO DVV-SP-024-2023 INTERPRETES INDÍGENAS.pdf. Gestión impulsada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Indígena, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, y don Steven Picado líder del proyecto de la política.



**MH-DGT-OF-0420-2
023 RESPUESTA A OF**

Intervenciones:

-Comentó doña Melissa, este último oficio tiene ver con la famosa lucha que se ha venido dando para reformar el Reglamento de facturación de las personas intérpretes, aparentemente ya tuvo eco en el Ministerio de Hacienda. De manera que se indica en el oficio van a hacer reformas para establecer una excepción para que las personas indígenas no tengan que presentar los requisitos o facturas digitales como cualquier otra persona, de manera que no se les violente el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la interpretación, que es parte del debido proceso. Se busca que sea para ellos un proceso más sencillo y rápido, sin mayores complicaciones. Considera importante hacerlo del conocimiento de la oficina de peritos de la Dirección Ejecutiva.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del oficio remitido por el Ministerio de Hacienda bajo oficio No. MH-DGT-OF-0420-2023 en respuesta al oficio No. DVV-SP-024-2023 suscrito por la Magistrada Damaris

Vargas Vásquez en relación con el servicio de interpretación en lenguas indígenas. **2.** Trasladarlo para el conocimiento de la oficina de peritos de la Dirección Ejecutiva.

Finaliza la sesión al ser las 11:30 a.m.

Link de la sesión:

https://pjcr-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/EY7hdFyWa0VLnqO58_iX7M4Bf2zFitr55kKozgK3OYAi4w